

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.1092

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose programada dentro del presente tramite, la fecha 06 de julio de 2021 para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P. en el proceso de la referencia, y efectuada una revisión de las actuaciones surtidas en el mismo se constata que no se ha vencido el término de la publicado de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, razón por la cual se procederá a reprogramar tal acto procesal.

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE NUEVAMENTE para el día 10 de agosto de 2021 a las 9:30, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P. Se le informa a la parte de la obligatoriedad de su presencia que en audiencia virtual absuelva el interrogatorio de parte y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, y de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem.

SEGUNDO: De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d341dd6308076cca2b21cd17fcd125b63da5554ed1b1708a027f3966f15da15**
Documento generado en 01/07/2021 12:17:50 p. m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.108 DE HOY - 02/07/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

REF: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DTE: WILSON ESCOBAR ALVAREZ
DDA: TRANSITOPAZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD: 760014003005-2019-00376-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>